

Expte. **B-110-15 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LAVICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Resolución Ref: "Declarar de Interés Municipal la sentencia del Tribunal Oral Federal N°1 de la ciudad de Rosario, recaída en el juicio Saint Amant II, por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico- militar en Pergamino y nuestra Región durante la dictadura cívico militar que implemento el terrorismo de Estado"

VISTO:

El día 25 de junio de 2015 el Tribunal Oral Federal N° 1 de Rosario, integrado por los jueces Omar Paulucci, Ricardo Vásquez y José María Escobar Cello, dictó sentencia en la mega causa **Saint Amant II** por crímenes de lesa humanidad, sobre el accionar de ex integrantes del Ejército y de la Policía Bonaerense acusados por los delitos de homicidios y tormentos, privación ilegítima de la libertad y amenazas en perjuicio de 76 víctimas, con alevosía por ser las mismas perseguidos políticos.

Este mega-juicio fue el resultado de la unificación de 15 causas penales cuyas instrucciones se habían iniciado entre 2005 y 2010, en tanto que sus elevaciones a juicio se resolvieron entre 2010 y 2013; por delitos de lesa humanidad cometidos entre 1976 y 1978 en la esfera del Área Militar 132 con asiento en San Nicolás, jurisdicción militar que comprende también otros tres distritos del norte bonaerense: San Pedro, Baradero y Pergamino; circuito represivo que comandaba el ex general Manuel Saint Amant, quien ya fuera condenado a prisión perpetua por la llamada masacre de Juan B. Justo (San Nicolás).

La incansable labor del Encuentro Regional por Verdad y Justicia logro que el juicio tuviera el valor adicional de poder desarrollarse en forma itinerante en las ciudades de San Nicolás (sede del juicio), Pergamino y San Pedro, cumpliendo con leyes nacionales y pactos internacionales que asiste el derecho a las víctimas en la garantía internacionalmente reconocida: para que se adecuen los procedimientos judiciales a las necesidades de las víctimas y los hechos se juzguen en los lugares donde ocurrieron; y

CONSIDERANDO:

Que, tras casi diez años de procesos judiciales y 14 meses de juicio oral y público, junto a familiares, sobrevivientes e integrantes de organizaciones que acompañaron este largo proceso de esclarecimiento, finalizó un juicio de reparación histórica.

Después de 39 años llegó la Justicia. Un poco tarde, pero llegó. Muchos de los implicados en estos crímenes fallecieron llevándose la impunidad a la tumba. Y tantos otros testigos también partieron, aunque muchos de ellos pudieron dejar su testimonio en la dilatada investigación judicial que llegó a su fin.

Que, mientras se reunían los jueces en la sede del juicio, San Nicolás, con una sala llena de público, Pergamino, al igual que San Pedro, vivió esta histórica jornada mediante la retransmisión en vivo, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, con una sala colmada por familiares, víctimas testigos, organismos de derechos humanos y decenas de jóvenes estudiantes secundarios junto a sus docentes.

Que, los jueces del Tribunal emitieron su veredicto condenando a:

-Manuel Fernando Saint Amant (Teniente General RE), principal acusado en la causa y jefe del Área Militar 132 que tenía asiento en San Nicolás y cuya jurisdicción se extendía sobre varias localidades del norte de la provincia de Buenos Aires: prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua.

-Antonio Bossie (Mayor RE): prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua.

-Norberto Ricardo Ferrero (Teniente Coronel RE): prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua.

-Daniel Fernando Quintana (Suboficial Mayor RE): prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua.

-Edgardo Antonio Mastandrea (Comisario RE): 20 años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena.

-Carlos Enrique Rocca: 12 años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena.

-Roberto Horacio Guerrina (Oficial Principal RE): 6 años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena.

-Clementino Rojas (Comisario RE): 4 años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena.

-Juan Alberto González (Agente de la Policía Bonaerense RE): 3 años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena.

-Julio Alberto Almada (Agente de la Policía Bonaerense RE): 3 años de prisión.

-Miguel Ángel Lucero (Agente de la Policía Bonaerense RE): 3 años de prisión.

-Luis Antonio Sinigaglia (Agente de la Policía Bonaerense): 3 años de prisión.

Que, los fundamentos de la sentencia serán dados a conocer el día 7 de septiembre de 2015, a las 10hs.

Que, los condenados irán a cárcel común, cuyo cumplimiento se hará efectivo una vez que el fallo esté firme. Por otra parte, se absolvió al ex policía bonaerense Guillermo Adrover, por el beneficio de la duda, acusado en el juicio por privación ilegal de la libertad doblemente agravada sobre Benjamín Santillán, (padre del desaparecido Carlos Santillán), ocurrida en nuestra ciudad. En cuanto a la absolución, ésta será apelada por la querrela, parte que está conformada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia y representada por la abogada María Juliana Girolimo.

Que, vale la pena recordar, en el marco de las audiencias testimoniales en Pergamino, el 9 de octubre de 2014 la Red Federal de Sitios de Memoria, las secretarías de

DDHH de Nación y Provincia, junto a la Asociación por Memoria y DDHH de Pergamino, la Regional por Memoria y Justicia, el HCD y el Gobierno de Pergamino, señalaron la Comisaria 1° de nuestra ciudad como centro ilegal de detención (ley nacional 26.696 y ley provincial 13.584). Esto fue posible a partir de los testimonios de los sobrevivientes que permanecieron secuestrados, hombres y mujeres perseguidos por su militancia política, social y sindical, como paso previo a otros centros clandestinos de San Nicolás. Estas operaciones eran realizadas en forma conjunta por fuerzas policiales locales y el batallón de combate de Ingenieros 101 a cargo de Saint Amant.

Que, hay que destacar que el tribunal dio lugar a algunas de las medidas reparatorias que solicitaba la Regional por Memoria y Justicia y que planteó la Fiscalía. La reivindicación mediante la intervención de los legajos donde aparecen como desertores cuando se trata de secuestrados y desaparecidos: del conscripto Gerardo Cámpora, del Policía de Buenos Aires, Luis Cecon y del Auxiliar de la Policía Federal Carlos Farayi destacando en dichos legajos su condición de detenidos desaparecidos y la señalización de la Unidad Regional VII, sede de la Delegación San Nicolás de DIPBA, y del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército, tarea que estará a cargo de la Red Federal de Sitios de Memoria.

Que, más allá del aspecto estrictamente penal, este proceso dejó en claro el actuar represivo del Área Militar 132 como un precedente para la reparación histórica de la memoria y la verdad contra el terrorismo de Estado. Según manifestó el fiscal Reynares Solari *"Se comprobó la ocurrencia de todos los hechos que habían sido traídos a juicio. Cuantitativamente el resultado es importante. En esta causa se vio la represión del Área Militar 132, y todos esos hechos fueron probados"*. La abogada Juliana Girolimo, destacó: *"Es un gran triunfo porque el tribunal recibió la idea de que las fuerzas actuaron en conjunto, y por más que algunas víctimas hayan caído en Capital Federal, se respondía a la lógica militar del área porque la persecución empezaba acá"*; en referencia a víctimas que fueron asesinadas en Capital Federal, pero como consecuencia del trabajo de Inteligencia montado por el área en cuestión. De este modo el juicio pudo probar que hubo un plan sistemático, en cuanto a que no se perseguía solamente a los militantes populares de las organizaciones armadas, sino, que había un amplio espectro de persecución hacia sectores gremiales, sociales y políticos.

Que, los principales genocidas imputados en las causas de Pergamino, recibieron la pena máxima, cuyas víctimas eran los detenidos desaparecidos: Gerardo Pérez, Leonor Pierro, Luis Cecon, María Cristina Lanzillotto y Carlos Santillán; conteniendo cada una de esas causas más víctimas sobrevivientes.

Que, durante las audiencias testimoniales los jueces escucharon las declaraciones de 242 testigos presentados por las partes, muchos de ellos ofrecieron su testimonio en Pergamino.

Que, los imputados tuvieron todas las garantías de la ley en democracia; por eso es necesario recordar que nuestros desaparecidos, ex presos y presas políticas y los niños apropiados no gozaron de ninguno de estos derechos cuando el terrorismo de Estado les arrebató sus vidas, sus sueños y destruyó miles de familias, afectando a toda la sociedad.

Que, luego de conocerse la sentencia, un sobreviviente de Saint Amant II e integrante del Encuentro Regional, José María Budassi, manifestaba que *“las condenas principales fueron las que esperábamos, las referidas a los casos de delitos menores fueron inferiores a las que se pidieron pero, a los fines generales, lo más importante no solamente es la condena por los delitos sino la actitud y el acompañamiento que hemos tenido del conjunto de la sociedad”*.

Que, es dable señalar la labor profesional, humanitaria y comprometida de todo el equipo de fiscales Dr. Juan Murray, Dr. Adolfo Villate y Federico Reynares Solari y sus colaboradores. Como así también el gran trabajo desarrollado por las querellas, abogadas representantes de las Secretarías de DDHH de Nación y Provincia, las Dras. Matilde Gatti y Juliana Girolimo, al igual que el acompañamiento del Equipo Jurídico de H.I.J.O.S. de Rosario.

Que, los organismos de derechos humanos han destacado como muy positivo el haber logrado, que los jóvenes desde los 16 años pudieran presenciar las audiencias del juicio. Esto fue un salto cualitativo, muy importante que permitió convertir este hecho histórico en pedagógico en todas las ciudades que integraban el juicio. En las audiencias en Pergamino han asistido más de cuatrocientos jóvenes que han podido reflexionar y analizar los derechos humanos a partir de los testimonios que se brindaban ante el tribunal; otros tantos trabajaron en las escuelas y setecientos de ellos participaron de un mural colectivo con los rostros de los desaparecidos. Antes del inicio de cada audiencia, se reunían y conversaban con familiares de las víctimas y con los testigos; un diálogo que fue muy importante no solo para los estudiantes sino para quienes habían sufrido el silencio durante tantos años y ahora podían poner palabras a tanto padecimiento.

Que, la gran mayoría de los pergaminenses acompañaron y estuvieron en las audiencias, pero es lamentable que durante el transcurso del juicio aparecieran algunas (pocas) “voces disidentes” en nuestra ciudad. Haber presenciado las audiencias en las que los testigos ponían de manifiesto las décadas que habían permanecido en silencio, los que sufrieron la persecución, la cárcel, la tortura, a quienes les arrebataron su vida, los alejaron durante años de sus hijos, perdieron su trabajo, sus bienes; eran aquellos que buscando sus seres queridos y reclamando durante casi cuarenta años recién ahora tenían la posibilidad de encontrar justicia, y esto despertaba no solo emotividad, sino un profundo respeto a la democracia, un NUNCA MAS. Tal vez, “esas voces” alguna vez entiendan y comprendan la dimensión de lo que significaba este juicio; y, tal vez, puedan pedir perdón a las víctimas que se sintieron nuevamente lesionadas.

Que, es necesario seguir enfrentando el pasado, reconocer su crueldad, su horror. La lucha por lograr que este juicio se realizara en los lugares donde se produjeron estos delitos, permitió que nuestra ciudad pueda conocer la verdad y vivir la reparación del Estado para con las víctimas, después de una deuda de justicia que se mantuvo durante décadas. Aun faltan llevar a juicio muchos casos de Pergamino y la Región, por lo cual, es necesario la continuidad de las políticas de Estado en materia de DDHH llevadas adelante por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, que con la firme decisión política de impulsar la derogación de las leyes de Obediencia Debida, Punto Final e Indultos, se logró abrir una nueva etapa donde se desarrollaron y se están realizando decenas de Juicios a los responsables civiles y militares del terrorismo de Estado. Hechos que siembran Memoria, que nos hacen más dignos y traen verdad y justicia

Que, como representantes del pueblo asumimos la defensa y promoción de los derechos humanos como una política de Estado, en todos sus niveles, trabajamos y seguiremos trabajando con la participación de la comunidad en la construcción de la memoria colectiva, uno de los pilares fundamentales de nuestra Democracia, y en la recuperación de la verdad sobre lo ocurrido durante la dictadura cívico-militar.

Que, no se puede avanzar hacia el futuro sin memoria y sin justicia. Quiénes integramos este Bloque hacemos propia la consigna de los Organismos de Derechos Humanos *“Ardera la Memoria hasta que todo sea como lo soñamos”*

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2015, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la sentencia del Tribunal Oral Federal N°1 -----de la ciudad de Rosario, recaída en el juicio Saint Amant II, por crímenes de lesa humanidad cometidos en Pergamino y en nuestra Región durante la dictadura cívico militar que implemento el terrorismo de Estado

ARTICULO 2º: Declarar el beneplácito de este Concejo Deliberante por la labor -----desempeñada por los fiscales, Dres. Juan Murray, Adolfo Villate, Federico Reynares Solari y los integrantes de su equipo; las abogadas querellantes representantes de las Secretarías de DDHH de Nación y Provincia, Dras. Matilde Gatti y Juliana Girolimo; y el Equipo Jurídico de H.I.J.O.S. Rosario. A todos ellos que actuaron bajo los principios de Justicia y en salvaguarda de los valores fundantes de nuestra patria tras la condena de los genocidas que asolaron nuestras ciudades de la Región.

ARTICULO 3º: Declarar la necesidad de que los condenados por delitos de lesa
-----humanidad, cumplan su condena efectiva en los penales
correspondientes, sin privilegios que morigeren las penas o prolonguen la impunidad.

ARTICULO 4º: Expresar el más sentido homenaje a quienes resultaron desaparecidos,
-----encarcelados, perseguidos, cesanteados de sus trabajos o exiliados durante
el terrorismo de Estado.

ARTICULO 5º: Manifestar nuestro acompañamiento a los familiares de las víctimas y a
-----los organismos de Derechos Humanos que trabajan por la Memoria, por la
Verdad y la Justicia.

ARTICULO 6º: Remítase copia de la presente al Tribunal Oral Federal N°1 de la ciudad
-----de Rosario; a la fiscalía del TOF N°1; al equipo jurídico de H.I.J.O.S.
Rosario; a los Concejos Deliberantes de San Nicolás, San Pedro, Baradero y Ramallo; a las
Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires; a la
Asociación por Memoria y DDHH de Pergamino; y a la Comisión de ex cesanteados del
INTA.


ARTICULO N°7: Considérese los vistos, considerandos parte integrante de la presente
-----Resolución.

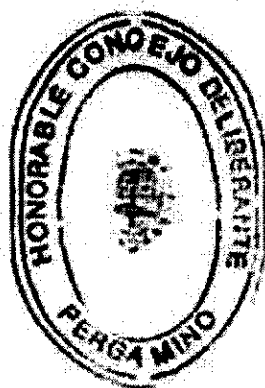
ARTICULO 8º: Dese la más amplia difusión a la Resolución adoptada.

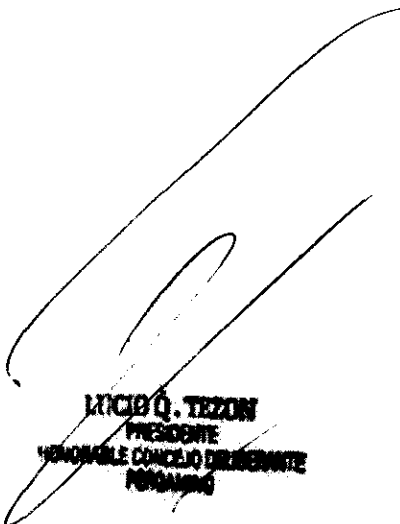
ARTICULO 9º: De forma

PERGAMINO, 1 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2434/15


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO